



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 7 de Julio del 2004.

P.O. N° 81

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. 748, mediante el cual se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente mediante Decreto No. 747 del 29 de junio del presente año..... 2

DECRETO No. 749, mediante el cual se declara legalmente instalada y abierta la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente que funge durante el receso del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en términos del Decreto No. 747 de fecha 29 de junio del presente año..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", A.C., para que su auspiciada la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas..... 3

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO, mediante el cual se nombra y sustituye a Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, que habrán de ejercer la función comicial en el proceso electoral ordinario del 2004..... 6

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

AVISO a los propietarios de los vehículos que se encuentran abandonados en el meson municipal desde el año 2001 y anteriores, en el municipio de Tampico, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 10

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 55, Tomo CXXIX, del Jueves 6 de Mayo de 2004..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 54, 62, FRACCIONES III Y XIV, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 748

ARTICULO UNICO.- Se elige la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente mediante Decreto No. 747 del 29 de junio del presente año, siendo electos los siguientes Legisladores:

PRESIDENTE: DIP. PEDRO ALONSO PEREZ.
SECRETARIO: DIP. HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.
SECRETARIO: DIP. MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.
SUPLENTE: DIP. ELIAS OROZCO SALAZAR.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., 6 de julio de 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSE GUILLERMO DAVILA MORA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARMANDO VERA GARCIA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 749

ARTICULO UNICO.- Se declara legalmente instalada y abierta la Sesión Pública Extraordinaria, convocada por la Diputación Permanente que funge durante el receso del primer período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en términos del Decreto No. 747 de fecha 29 de junio del presente año.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Victoria, Tam., a 6 de julio de 2004.- DIPUTADO PRESIDENTE.- PEDRO ALONSO PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- HECTOR AURELIO CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA LETICIA TERAN RODRIGUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 9 de marzo de 2004, el ciudadano **MARCO ANTONIO BRAN FLORES**, representante legal de la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, imparta educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Universidad, número 904, colonia Lindavista, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **MARCO ANTONIO BRAN FLORES**, como el personal directivo y docente de la misma, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **MARCO ANTONIO BRAN FLORES** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, tal como lo reportó el ciudadano JOSE LUIS TREVIÑO CASTILLO, supervisor de educación secundaria de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, que auspicia a la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, se ha obligado a:

- I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
- II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.
- IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.
- V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.
- VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 090/2004, de fecha 26 de marzo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, para que su auspiciada la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Universidad, número 904, colonia Lindavista, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza a la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, para que su auspiciada la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, imparta los estudios de educación secundaria general, con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en Avenida Universidad, número 904, colonia Lindavista, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0403450**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, convendrá con los padres de familia de la misma, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria general no es transferible y será válido en tanto la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral denominada "**INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria particular **INSTITUTO CULTURAL TAMPICO**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN Y SUSTITUYEN A CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

El Consejo Estatal Electoral, como Organismo Superior del Instituto Estatal Electoral, responsable de organizar los procesos electorales de la entidad, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 77, 80 fracción I, 81, 84, 86 fracciones I y IV, 89, 90, 99, 100, 101, 102, 103, 106, 107, 108, 109, 110, 119, 126 y demás aplicables del Código Electoral en vigor, designa y sustituye a Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Ordinario del 2004, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- Que para el adecuado ejercicio de la función de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, mismos que deben estar integrados por 5 Consejeros propietarios y 5 Consejeros suplentes, nombrados por el Consejo Estatal Electoral en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86 fracción IV, 101 y 108 del Código Electoral.

2.- Que en virtud de que el Consejo Estatal Electoral no designó a la totalidad de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, así como de que existen algunos espacios que ameritan la sustitución, se impone la necesidad de habilitar a nuevos Consejeros Electorales o proceder a su nombramiento.

3.- Que previo a la designación y sustitución electoral se examinó la documentación correspondiente de los aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Distritales y Municipales Electorales, constatando que reúnen el perfil previsto por el artículo 89 del Código Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Estatal Electoral, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de los Consejeros Distritales y Municipales propietarios y suplentes conforme la lista anexa a este acuerdo.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior a los Presidentes de los Consejos Electorales donde acontecieron los cambios respectivos, a efecto de que se proceda a tomar la protesta de ley a los Consejeros Electorales propietarios.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo y el listado anexo en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto, para conocimiento público.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION ORDINARIA No. 8 DE FECHA 5 DE JULIO DEL 2004.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- Rúbrica.- CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ, LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.- Rúbricas.- SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- Rúbrica.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO ACCION NACIONAL.- LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- LIC. AARON ARRATIA GARCIA.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.- LIC. ROBERTO CORONADO CORONADO.- PARTIDO DEL TRABAJO.- CAP. CARLOS PANIAGUA ARIAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.- C. LUIS CANO GONZALEZ.- CONVERGENCIA.- Rúbricas.**

ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN Y SUSTITUYEN A CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

SESION ORDINARIA No. 8

5 DE JULIO DEL 2004

MUNICIPIO Y/O DISTRITO	CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO	PROPUESTA DEL CONSEJO		
			NOMBRE	TIPO DE PROPUESTA	SUSTITUCIÓN DEL SUPLENTE
GUEMEZ	Rubén Alejandro Domínguez Rodríguez	Propietario	Oscar Castillo Gutiérrez	Suplente	José Zúñiga Sánchez
MIGUEL ALEMAN	Héctor Ramírez Hinojosa	Propietario	Arcadio Garza Pérez	Suplente	
REYNOSA	Miguel Ángel Trejo Aguilera	Propietario	Reynaldo Gutiérrez García	Suplente	
SOTO LA MARINA	Sergio Bernardo Rángel Ramírez	Propietario	José Ángel García Ramírez	Suplente	Juan Estrada Velázquez
VII DISTRITO MATAMOROS SUR	* Jesús de la Garza Cisneros	Suplente	José de Jesús Martínez Orozco	Nueva	
XII DISTRITO GONZALEZ	Ma. Teresa Ruiz Alemán	Suplente	Andrés Navarro Rodríguez	Nueva	
XVIII DISTRITO MATAMOROS NORTE	Jorge Villarreal Salazar	Propietario	Tomás M. Guajardo Ramos	Suplente	San Juana Camacho Arrona

* Cambio de residencia al extranjero.

ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN Y SUSTITUYEN A CONSEJEROS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES.

SESION ORDINARIA No. 8

5 DE JULIO DEL 2004

MUNICIPIO Y/O DISTRITO	PROPUESTA DEL CONSEJO	
	NOMBRE	TIPO DE PROPUESTA
CASAS	Pedro Ávalos Carreón	Nueva
EL MANTE	Juan Diego Alanis González	Nueva
EL MANTE	Leandro Aguilar Ruiz	Nueva
GONZALEZ	Ismael Meza Maldonado	Nueva
MAINERO	Alma Gloria González Andrade	Nueva
PALMILLAS	Maricela Castillo Gámez	Nueva
VALLE HERMOSO	Héctor Ruiz González	Nueva
XICOTENCATL	René Saldivar Valdés	Nueva
I DISTRITO TAMPICO SUR	Rebeca Proa Morales	Nueva
V DISTRITO VICTORIA SUR	Leticia Mata Reyes	Nueva

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

--- En Tampico, Tamaulipas, a los ocho días del mes de Junio del año Dos Mil Cuatro. -----

--- Con relación a las 168 unidades automotrices que se encuentran depositadas en el Mesón Municipal, y que tienen en dicho lugar más de 18 meses, y que son las mismas que aparecen en las fotografías que se agregan a este Acuerdo, se ordena lo siguiente:-----

--- Notifíquese a los legítimos propietarios de dichos vehículos que la Tesorería Municipal de Tampico los pone a su disposición para que los retiren previo pago de los derechos de almacenaje causados, debiendo hacerse la notificación de este proveído a través del Tablero de Avisos que se encuentra en este Edificio Municipal, y a través de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta Ciudad, de conformidad con los artículos 133 fracción IV y 138 del Código Fiscal del Estado, toda vez que se ignora el nombre y domicilio de los propietarios, siendo los vehículos mencionados los siguientes:-----

BOLETA	FECHA	VEHICULO	PLACAS	COLOR	MOTIVO
11235	27-Jun-01	DATSUN SEDAN	WZB5596	VERDE	COLISION
11389	20-Ago-00	CAVALIER	WXN4913	NEGRO	COLISION
11419	30-Ago-00	CAMIONETA FORD	VW76240	BLANCO	COLISION
11499	3-Oct-00	MICROBUS	S/P	BLANCO	ABANDONO
11525	18-Jul-01	FORD MERCURY	S/P	GRIS	COLISION
11660	18-Jul-01	FORD THUNDERBIRD	5WE165	BLANCO	OP. CHATARRA
11791	4-Ago-01	V.W	WKB4006	BLANCO	CHATARRA
11807	26-Jul-01	CONTOUR FORD	S/P	BLANCO	COLISION
11926	1-Ago-01	FIESTA FORD	S/P	BLANCO	
11960	11-Ago-01	GRAND MARQUIS FORD	TPF6583	NEGRO	COLISION
11982	15-Ago-01	ESTACAS NISSAN	VX17806	BLANCO	
12116	6-Mar-01	PICK UP FORD	VW59959	BLANCO	ABANDONO
12192	2-Sep-01	CHEVROLET CAVALIER	879TJX2	GRIS	COLISION
12217	18-Abr-01	COMBI ICHIVAN NISSAN	S/P	BLANCO	ABANDONO
12265	26-Ago-01	PICK UP FORD	VY96251	GRIS	COLISION
12302	23-Ago-01	ROJO MALIBU CHEVROLET	WYV7963	ROJO	COLISION
12403	1-Sep-01	SEDAN TOYOTA	WZY6750	BLANCO	COLISION
12674	23-Oct-01	BLAZER CHEVROLET	WZP8897	NEGRO	COLISION
12685	24-Oct-01	SEDAN CHEVROLET	WZG6238	BLANCO	POR QUEJA
12687	25-Oct-01	SEDAN NISSAN SENTRA	C47MRT	BLANCO	COLISION
12790	4-Nov-01	CHRYSLER	WZN6732	AZUL	COLISION
26	10-Ene-01	FORD GRAHAN	KPT44N	CAFE	COLISION
103	26-Mar-99	DODGE VAGONETA	WYB8707	VERDE	COLISION
164	21-Feb-01	MICROBUS FORD	S/P	VERDE	ABANDONO
288	6-Abr-01	DODGE MOD. 82	GXN092	CAFE	COLISION
367	17-Jun-02	SEDAN	WYN8867	AMARILLO	
373	26-Ago-97	GOLF	WXN6894	ROJO	INCENDIO
452	2-Jun-01	VOLTEO KENWORTH (AYTO.)	S/P	AZUL	COLISION
539	27-Jul-01	SEDAN CHEVROLET	WYB6655	MORADO	ABANDONO
540	8-Jul-01	SEDAN RAMBLER MOD.78	WZN5254	BLANCO	COLISION
572	19-Jul-01	TOPAZ MOD. 85	S/P	GUINDA	ABANDONO
578	28-Sep-97	MUSTANG FORD	WXX1710	VERDE	COLISION
580	15-May-99	RAMBLER	YCB5978	ROJO	COLISION

601	30-Jul-01	VICTORIA FORD	WYB1242	AZUL	ABANDONO
607	1-Ago-01	DODGE DART MOD. 80	S/P	CAFE	ABANDONO
678	24-Ago-01	RAM DODGE	VZ18323	ROJO	COLISION
746	14-Oct-97	OLDSMOBILE CUTLAS	MXN87K	GRIS	COLISION
751	1-Sep-01	PICKUP CHEVROLET	UY69849	ROJO	
753	14-Oct-97	THUNDERBIRD	S/P	ROJO	COLISION
787	19-Sep-01	SEDAN MAZDA	WZX2072	GRIS	COLISION
793	21-Sep-01	DODGE	WZB9290	CAFE	COLISION
797	19-Sep-00	PICK UP FORD	VY29179	CAFE	COLISION
805	24-Sep-01	TSURU NISSAN	WZP2080	GRIS	COLISION
817	6-Oct-01	NISSAN	YAW3945	GRIS	COLISION
829	9-Oct-01	DODGE PICK UP	WYN1881	AZUL	COLISION
852	20-Oct-01	GRANADA FORD	WYM9200	GRIS	ABANDONO
934	24-Jun-99	GRAN MARQUIS FORD	GP7424		DESCONOCIDO
965	28-Jun-99	LEBARON DODGE	BWD15J	CREMA	COLISION
1055	29-Oct-97	SEDAN V.W.	9289FE	ROJO	COLISION
1154	19-Dic-01	DODGE DART	WZL3005	CREMA	COLISION
1257	20-Jul-99	NISSAN GUAYIN	VMX3355	AZUL	COLISION
1259	19-Nov-97	CARIBE	WXH9235	ROJO	ABANDONO
1303	17-Jul-99	CHRYSLER SEDAN	YCP2406	GRIS	ABANDONO
1304	12-Jul-99	CHATARRA MAVERICK	S/P	GRIS	ABANDONO
1314	3-Ago-99	DART DODGE	WYB9922	VINO	COLISION
1425	29-Jul-99	CHRYSLER LEBARON	DSB024	AZUL	COLISION
1479	27-Jul-99	MARQUIS FORD	D37HLL	CREMA	COLISION
1546	9-Oct-99	CHRYSLER DART	WXT9748	CELESTE	COLISION
1562	6-Dic-97	SHADOW DODGE	WYR9031	VERDE	
1664	13-Ago-99	PICK UP CHEVROLET	VU10001	BLANCO	
1732	1-Dic-97	CARIBE	WXV8650	BLANCO	COLISION
1747	27-Ago-99	SHADOW CHRYSLER	YAC8621	BLANCO	
1784	24-Ago-99	PICK UP FORD	VV12457	VARIOS	COLISION
1828	7-Oct-99	COMBI FORD 350	XJ88745	AZUL C/ROJO	ABANDONO
2042	30-Sep-99	CHRYSLER DART	WXD3894	CREMA	ABANDONO
2142	10-Sep-99	CAJA	S/P	ROJO	COLISION
2176	18-Sep-99	SEDAN DODGE VOLARE	XZK9256	BLANCO	ABANDONO
2203	30-Ago-99	MUSTANG CHAT. FORD	S/P	NEGRO	ABANDONO
2239	6-May-98	TOPAZ CASES RON FORD	S/P	AZUL PALACIO ROJO X 90	
2276	23-Feb-98	PICK UP FORD	VU18EE1	NYBUC	
2330	21-Ene-98	CHEVROLET	461USA	VERDE	ABANDONO
2419	23-Oct-99	SEDAN OLDS MOBILE	948KKB	CAFE	COLISION
2491	16-Sep-99	OLDSMOBILE VAN CHEVR.	S/P	GUINDA	COLISION
2524	12-Mar-98	THUNDER FORD	YAC7732	AZUL	
2539	15-Feb-98	CAPRICE CHEVROLET	WXV6418	NEGRO	COLISION
2585	8-Nov-99	VAGONETA CHEVROLET	S/P	AZUL	ABANDONO
2636	11-Nov-99	SEDAN V.W.	WYA2380	BLANCO	COLISION
2653	11-Jul-98	FERMONT FORD	S/P	NEGRO	NO ESPECIFICADO
2675	1-Mar-98	SEDAN CHEVROLET	3064USP	BLANCO	ABANDONO
2691	17-Nov-99	DODGE SEDAN	RLI8089	BLANCO	COLISION

2778	5-Mar-98	SEDAN FORD	S/P	VERDE	MAL ESTACIONADO
2835	25-Ene-97	DATSUN SEDAN	S/P	GRIS	CHATARRA
3124	3-Ago-98	CHRYSLER LEBARON	S/P	AMARILLO	COLISION
3215	6-Abr-98	SENTRA NISSAN	S/P	ROJO	ABANDONO
3813	25-Ene-00	CHATARRA SUBURBAN	S/P	GRIS	
3933	29-Abr-98	SEDAN CHEVROLET	VV60347	CAFE	COLISION
3960	3-May-98	TOPAZ FORD	2PM94F	BLANCO	COLISION
4224	17-Feb-00	DATSUN SEDAN	WYC5538	AZUL	MALA CIRCULACION
4252	14-May-98	SEDAN CHEVROLET	7844USA	AZUL	COLISION
4265	19-May-98	LTD FORD	133244	VERDE-GRIS	COLISION
4579	12-Jun-98	CARIBE V.W.	WYD1775	GRIS	COLISION
4921	4-Jul-98	TOPAZ FORD	S/P	AMARILLO	COLISION
5293	23-Jul-98	SEDAN V.W.	297BTM	AMARILLO	COLISION
5582	12-Ago-98	CHEVI SEDAN	S/P	NEGRO	ABANDONO
5603	21-May-00	RAMBLER AMERICAN FORD	WYM1742	2 TONOS	COLISION
5650	18-Ago-98	THUNDER FORD	S/P	ROJO	
5700	27-Jun-00	FORD	87-30-USA	GUINDA	MALA CIRCULACION
5730	12-Ago-98	RENAULT SEDAN	S/P	BLANCO	ABANDONO
6082	29-Sep-98	CHEVROLET CUTLAS	S/P	VERDE	ABANDONO
6117	9-Sep-98	SEDAN DODGE FORD	708YB	CREMA	ABANDONO
6143	12-Jun-00	PICK UP FORD	602428	ROJO	COLISION
6285	16-Abr-00	FORD TOPAZ	TTM8313	ROJO	COLISION
6444	10-May-00	OLDSMOBILE CUTLAS	WYS02J	BLANCO	COLISION
6470	17-May-00	RENAULT	S/P	ROJO	INDETERMINADO
6537	22-Jun-00	SEDAN VW	WYP7277	ROJO	COLISION
6728	29-Oct-98	FERMONT FORD	WXN9582	GRIS	ABANDONO
6806	24-Jun-00	LTD FORD	S/P	AMARILLO	ABANDONO
6869	18-Nov-98	V.W. COMBI	S/P	GRIS	ABANDONO
6872	18-Nov-98	SUBURBAN CHEVROLET	VY6797	AZUL	
6976	2-Ago-00	NISSAN	KYW97T	GUINDA/CAFE	COLISION
6998	21-Nov-98	V.W. SEDAN	RLJ5247	BLANCO	ABANDONO
7133	27-Nov-98	CHEVY NOVA	S/P	CAFE X 90	COLISION
7292	15-Ago-00	CAMIONETA NISSAN CHEVR.	NVZ290	ROJO	ABANDONO
7350	26-Nov-98	FORD MAVERIK	S/P	VINO/CAFE	ABANDONO
7415	13-Dic-99	FERMONT FORD	YB45663	CAFE	
7615	10-Sep-00	CHEVROLET BUIK	985TH08	CAFE	INDETERMINADO
7629	26-Dic-98	VALIAN	YCB2875	ARENA	ABANDONO
8577	28-Mar-92	DODGE Z4	WXA5314	NARANJA	COLISION
9301	9-Jun-99	MUSTANG	WYH6685	AMARILLO	ABANDONO
10527	16-Feb-00	FORD LTD	S/P	CREMA	ABANDONO
10596	18-Mar-00	CHRYSLER LEBARON	YCG5436	NEGRO	ABANDONO
9313	20-Jun-99	FORD SEDAN	S/P	BCO Y GRIS	ABANDONO
10619	21-Mar-00	FORD FAIRMOND	S/P	BLANCO	ABANDONO
10247	7-Dic-99	RAMBLER WAWON	S/P	BLANCO	ABANDONO
9997	29-Sep-99	CHEVY Z4	293CMK	GRIS	MALA CIRCULACION
9309	15-Jun-99	FORD 350	VWZ772	ROJO	ABANDONO
8589	1-Abr-99	CHEVROLET VOLARE	DTN5239	GRIS	COLISION

9573	12-Ago-99	CARIBE V.W.	CB259	VERDE	ABANDONO
8282	13-Mar-99	V.W. SEDAN	WXN9371	NEGRO	ABANDONO
9740	17-Sep-99	CHEVROLET SEDAN	S/P		ABANDONO
10340	26-Dic-09	FORD LTD	WXL7455	ROJO	COLISION
9571	10-Sep-99	NISSAN PULSAR	140THU5	BLANCO	ABANDONO
9018	26-Abr-99	MAZDA Z4	WXX0375	NEGRO	ABANDONO
11064	2-Jun-00	DATSUN SEDAN	S/P	AMARILLO	ABANDONO
10197	23-Mar-00	NISSAN TSURU	WYB2914	VERDE	ABANDONO
8232	15-Sep-00	FORD FAIRMOND	WYS8126	CAFE	COLISION
7979	14-Sep-00	CHEVROLET CAVALIER	LFH652	BLANCO	COLISION
8716	3-Nov-00	FORD MAVERIK	WYL2806	VERDE	COLISION
8653	28-Ene-00	CHEVROLET VAGONETA	YCB62P	BLANCO	COLISION

- - - Se apercibe a los propietarios que en caso de que los vehículos no sean retirados dentro de los 2 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo, causarán abandono en favor del Fisco Municipal, en los términos de la fracción IV del Artículo 191 del Código Fiscal del Estado. -----

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracciones X, XII y XXIII, 72 fracciones I, VI, XI y XIV del Código Municipal, y 1, 2, fracciones I y II, 34 fracción V, 40, 70, 133, 134 y 191 fracción IV del Código Fiscal del Estado. -----

- - - Así lo acordó y firma el C. Tesorero Municipal, C.P. Fernando César Berlanga Zubieta. - - - -

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. FERNANDO CESAR BERLANGA ZUBIETA.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 55, Tomo CXXIX, del 6 de mayo de 2004, se publicó el **AVISO** de Deslinde del terreno presunto nacional denominado RANCHO SAN JOSE, con una superficie aproximada de 12-50-00 Hectáreas, ubicado en el municipio de San Fernando, Tamaulipas., en los siguientes términos:

En la Página 2 en el renglón 11 **dice:**

LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **146003**, DE FECHA 8 DE

Debe decir:

LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **146004**, DE FECHA 8 DE

En el renglón 19 **dice:**

APROXIMADA DE **10-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SAN FERNANDO**,

Debe decir:

APROXIMADA DE **12-50-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SAN FERNANDO**,

En los renglones 22,23,24 y 25 **dicen:**

AL NORTE: 930.00 MTS. ROLANDO PADILLA
 AL SUR: 930.00 MTS. ROLANDO PADILLA
 AL ESTE: 134.50 MTS. JUAN MALDONADO
 AL OESTE; 134.50 MTS. ROLANDO PADILLA

Deben decir:

AL NORTE: 110.00 MTS. JUAN MALDONADO MARTINEZ
 AL SUR: 110.00 MTS. JORGE GONZALEZ CHAPA
 AL ESTE: 909.00 MTS. JORGE GONZALEZ CHAPA
 AL OESTE; 909.00 MTS. ROLANDO PADILLA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 7 de Julio de 2004.

NÚMERO 81

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 896/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SONIA RAMÍREZ BAZANA, en contra de LETICIA GONZÁLEZ ARRIAGA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

El 50% (cincuenta por ciento) que por concepto de gananciales matrimoniales, le corresponden a la demandada LETICIA GONZÁLEZ ARRIAGA, del bien inmueble identificado como Lote de terreno número 9, de la Unidad Habitacional Mineros 22 de Mayo en Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 282.30 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORESTE.- 9.41 metros con lotes 26 y 27.- AL SUROESTE:- 9.41 metros con calle 13; AL SURESTE en:- 30:00 treinta metros con el lote 10.- y AL NOROESTE: en 30:00 treinta metros con lote 8.- Con los siguientes datos de registro:- Sección I, Número 16451, Legajo 330, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 26 de junio de 1991.

Valor comercial en N. R. del inmueble al día veintinueve de mayo del año 2003. \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en Primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (15) QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2384.-Junio 29, Julio 1 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 01957/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Marciano Cruz Méndez endosatario en procuración del C. JAVIER VÁZQUEZ FLORES, en contra del C. JUAN J. GONZÁLEZ PERALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble:

Predio urbano compuesto de 200.00 M2., ubicado en la calle Contadores s/n entre Asentamientos Humanos y Bachilleres, de la Colonia Gutiérrez de Lara de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Contadores, AL SUR en 8.00 metros con lote número 33, AL ESTE en 25.00 metros con lote número 15, y AL OESTE en 25.00 metros con lote número 2, datos de registro.- Sección I, Número 36387, Legajo número 728, de fecha 14 de octubre del año de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial total de \$181,108.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M. N.).- valor pericial del 50% cincuenta por ciento de \$90,554.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$60,369.33 (SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, \$18,110.80 (DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO

para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2385.-Junio 29, Julio 1 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00298/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García apoderado jurídico de BANRURAL S.N.C., en contra de los CC. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ MALDONADO Y ELSA PATRICIA ARAUJO DE LA TORRE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes inmuebles:

Predio rústico denominado San Antonio localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 39-46-30 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 590.00 metros con ampliación Plan de Ayala, AL SUR en 589.00 metros con la Señora Esperanza Cárdenas de Silva, AL ESTE en 670.00 metros con el Señor Juan Manuel Arce Flores y AL OESTE en 670.00 metros con la C. Natalia Margarita Hernández Arce.- Con un valor pericial de \$822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio rustico agrícola ganadero y agostadero natural denominado San Antonio localizado en el municipio de Padilla, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 65-55-59 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 1,226.68 metros con Ejido Plan de Ayala, AL SUR en 929.35 metros con la Señora Esperanza Cárdenas v. de Silva, AL ESTE en 634.45 metros con propiedad que se reserva el vendedor y AL OESTE en 681.50 metros con Javier Hernández F.- Con un valor pericial de \$940,169.00 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).- Datos de registro. Número 13059, Legajo 262, de fecha diecinueve de agosto de 1982, Sección I, del municipio de Padilla, Tamaulipas, Sección I, Número 80061, Legajo 1602, de fecha 3 de abril de 1990 del municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Fiscal y Presidencia Municipal de Padilla, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad respecto al primer inmueble de \$548,000.00 (QUINIENOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), y respecto al segundo predio de \$626,779.32 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento, siendo la cantidad respecto al primer inmueble de \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), y respecto al segundo predio lo es de \$188,033.80 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS 80/100 M. N.), que sirve de base para el

presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2386.-Junio 29, Julio 1 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 01516/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, apoderado jurídico del BANCO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de los CC. RAMÓN WALLE ZAPATA Y BERTA ALICIA RUIZ RODRÍGUEZ por sus propios derechos además el primero como apoderado de la Señora MARÍA GUADALUPE WALLE ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno urbano con construcción de casa-habitación ubicado en la calle Río Conchos esquina con la calle Río Las Abejas número 205 sur, de la colonia Luis Echeverría de esta ciudad, compuesto de una superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Río Conchos, AL SUR en 10.00 metros con lote número 340, AL ESTE en 20.00 metros con lote 342 y AL OESTE en 20.00 metros con calle Río Las Abejas datos de registro. Sección I, Número 2340, Legajo 47, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 2 de febrero de 1979.- Con un valor pericial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores a la remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$ 110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento del valor pericial que es la cantidad de \$33,000.00 (TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de mayo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2387.-Junio 29, Julio 1 y 7.-3v3.

E D I C T O**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El c. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primer Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 151/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. OCTAVIO DAVID KRAYEM GUARNEROS en contra de la C. GLORIA CARDONA SÁNCHEZ.

Consistente en: Casa habitación ubicada en calle Vicente Guerrero número 107, Colonia Tampico-Altamira, en Altamira Tamaulipas, propiedad de la demandada Gloria Cardona Sánchez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 19.80 metros con lote 16, AL SE: en 20 metros con lote 14, AL SO: en 19.90 metros con calle Vicente Guerrero; AL NO: 19.80 metros, con calle Carranza, y 396 M2 de superficie, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos Sección I, No. 54339, Legajo 1097, de fecha 27 de de 1995, del municipio de Altamira Tamaulipas, el tiene un valor comercial de \$393,496.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación en TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, Oficina Fiscal del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y así como en los Estrados de este Juzgado.- Convocando a postadores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (12) DOCE DE AGOSTO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO; A LAS (12) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvo de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2388.-Junio 29, Julio 1 y 7.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 684/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Miguel A. Galarza de la Torre, en su carácter de endosatario en procuración del C. GREGORIO ALVARADO CLAUDIO, en contra del C. RAÚL MARTÍNEZ ARRIAGA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:- 1.- Departamento en condominio, ubicado en Boulevard Brasil edificio número 500, departamento número 6, tipo m-6, lote 8

de la Mz-18-A, unidad habitacional "El Arenal Infonavit de Tampico, Tamaulipas, CARACTERÍSTICAS URBANAS, clasificación de la zona: habitacional de segundo orden, servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público, y calle de asfalto. TIPO DE CONSTRUCCIÓN DOMINANTE EN LA ZONA: construcción de mampostería de uno y dos niveles y edificios de uno y dos niveles y edificios, de tres niveles p/departamentos. ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA: 100%, población normal. TERRENO: tramo de calle transversales y orientación AL SUROESTE: en 8.10 m., con fachada principal hacia Boulevard Brasil. AL NORESTE: en 9.25 m., con fachada posterior. AL NOROESTE: en 5.32 m., con departamento 5 y 5.76 m., con pasillo comunal del edificio. AL SURESTE: en 6.95 m., con fachada comunal de la manzana, hacia abajo con departamento 4 hacia arriba con loza de azotea. SUP. TOTAL 62.62 m2. Datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 40301, Legajo 807 de fecha 17 de marzo de 1992, descripción general del inmueble. Uso actual: departamento en condominio. Tipo de construcciones: departamento en tercer nivel que cuenta con lo siguiente. Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras, un baño y patio de servicio. Calidad y clasificación de la construcción. Moderna/interés social, número de niveles uno, edad aproximada de la construcción mas de 15 años, vida útil remanente más de 35 años, calidad del proyecto funcional, estado de conservación malo unidades rentables una sola. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN. Obra negra o gruesa, cimentación zapata de concreto armado, estructura castillos y cadenas de concreto armado muros de block de 15 cm., de espesor, entresijos losa de concreto armado, techos losa de concreto armado, azoteas impermeabilizadas, bardas no hay. REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES aplanados mortero cemento arena, plafones mortero cemento arena, lambrines azulejo en baño, pisos de cemento pulido, escaleras, rampa de concreto armado común, pintura vinílica, carpintería puertas tipo multipanel. INSTALACIONES HIDRÁULICAS y SANITARIAS. Tubería de PVC y cobre ocultas en poliducto, herrería ventanas de aluminio natural, vidriería semidoble de 3mm., cerrajería marca comercial, fachada tipo condominio. VALOR FÍSICO O DIRECTO.- Del terreno valor parcial \$25,361.10 de la construcción valor parcial \$105,201.60. Valor de capitalización de rentas. Renta bruta mensual \$1,000.00. Deducciones mensuales estimadas en un 20% \$200.00 Producto líquido mensual \$800.00. Producto líquido anual. \$9,600.00. Capitalización del producto al 8.0% \$120,000.00. Valor físico 130,562.70. Valor por capitalización \$120,000.00. Valor de mercado \$125,281.35. Total en N.R. \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), valor comercial que representa en números redondos a la fecha en que se suscribe.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE JULIO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 20 de mayo del 2004.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2389.-Junio 29, Julio 1 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de junio del dos mil cuatro, el C. Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 699/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Georgina Rendón Álvarez, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. CUAUHTÉMOC CASTRUITA SALAZAR en contra de JESÚS ARRONA SALDAÑA, sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble:

1.- Un lote de terreno y construcción ubicado en la Avenida Francisco Villa Número 11 entre Avenida División del Norte y Calle Las Palmas del Fraccionamiento Las Palmas de esta Ciudad con una superficie de 136.00 M2 (ciento treinta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 mts. Con fracción lote 2, manzana 7, AL SUR: en 17.00 mts. Con fracción lote 1, manzana 7 propiedad de Rafael García Rubio, AL ESTE:- en 8.00 mts. Con Ave. Francisco Villa y AL OESTE en 8.00 mts. Con fracción lote 1 y 2, manzana 7, con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 6587, Legajo 132, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 18 de abril de 1979.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, siendo postura legal la cantidad de \$420,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al cincuenta por ciento propiedad del demandado con rebaja de veinte por ciento y que le fue asignado en el Expediente por el perito en rebeldía de la parte demandada, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2390.-Junio 29, Julio 1 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. FERNANDO SÁNCHEZ REYNA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por arto de fecha seis de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 265/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ROSA MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. FERNANDO SÁNCHEZ REYNA según lo establecido por el Artículo 249 fracción XVIII del Código Civil en el Estado de Tamaulipas.

B).- Como consecuencia de lo anterior y una vez que sea declarada Ejecutoriada la Sentencia, se gire Oficio al C. Oficial Segundo de Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, y se haga la anotación correspondiente en el libro respectivo.

C).- La custodia de mi menor hija.

D).- La pérdida de la Patria Potestad sobre nuestra menor hija EMY SARITH SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en contra del C. FERNANDO SÁNCHEZ REYNA

E).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 31 de mayo del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

2456.-Julio 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

CC. MIGUEL GONZÁLEZ ÁVILA Y

LORENZA MORATO REQUENA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 253/04, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el C. ALEJANDRO FERNÁNDEZ RAYA, en contra de los CC. MIGUEL GONZÁLEZ ÁVILA Y LORENZA MORATO REQUENA, se ordenó se les emplazará y se les corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que contesten la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado par su publicación a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2457.-Julio 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. ELIA HILDA SAITO TREVIÑO DE GUERRERO.

Por auto de fecha primero de junio del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 821/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LUCILA VELÁZQUEZ ANAYA DE CÁRDENAS, Tutora del señor FIRMATO CÁRDENAS PALACIOS en contra de ERNESTO GUERRERO MORENO Y ELIA HILDA SAITO TREVIÑO DE GUERRERO, se ordenó se le emplazara a Juicio por medio de la publicación de Edictos.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en las puertas de este Juzgado, y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2458.-Julio 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

GERARDO GARZA LÓPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1755/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Oscar Martín Peña Pimental dentro del cual se dictó un auto el cual se le transcribe:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.

FÓRMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE BAJO EL NÚMERO 01755/2003 según el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado. Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 176 de la Ley General de Título y Operaciones de Crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva propuesta por los CC. Licenciados Oscar Martín Peña Pimental e Imelda Varela Camaño, en su carácter de Endosatarios en procuración del C. GERARDO GARZA LÓPEZ, y ejercitando la acción cambiaria directa en contra del C. GERARDO GARZA LÓPEZ. Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada C. GERARDO GARZA LÓPEZ, en el domicilio ubicado en Avenida 3 y 4 Mina y Berriozabal, en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, y apareciendo que es un domicilio fuera de la circunscripción territorial en la que este Juzgado ejerce su jurisdicción, con los insertos necesarios del caso y por los conductos debidos librese exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno con Jurisdicción Competencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien en practicar

el emplazamiento en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad de \$115, 000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 0/100 MONEDA NACIONAL) que se reclama como suerte principal y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad. Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y de presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además a la parte demandada para que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio.- Procédase a la guarda en la caja de seguridad que obra en este Juzgado el Documento base de la acción, previa copia cotejada que se haga del mismo por el Secretario de este Juzgado, la cual se glosará al expediente. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el ubicado en Avenida Lerdo de Tejada número 1415 Planta Baja de esta ciudad. Notifíquese Personalmente al C. GERARDO GARZA.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles Rúbricas".

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2459.-Julio 6, 7 y 8.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 1372/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JAVIER SALAS GUERRERO, Endosatario en Procuración de SOCIEDAD COOPERATIVA VALLE DE AGUAYO, S.C. DE R.L., en contra de SAN JUANA MENDOZA REYNA Y OTROS, se ordenó sacar a remate los siguientes bienes muebles en Primera Almoneda: Automóvil Marca Dodge, Stratus RT, Modelo 2002, Cuatro Puertas, color blanco, número de serie 1B3EL76S12N131489, con placas de circulación WZH93-52 del Estado de Tamaulipas, motor 2.4 L turbo, se ordena sacar

a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES en los estrados de este Juzgado se convocan postores al remate de dicho bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dichos bienes en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dichos bienes, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2460.-Julio 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de mayo del 2004.

A LA C. ROSA OFELIA CHAIRES ESPARZA.

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de enero del año dos mil cuatro, ordenó dentro del Expediente Número 299/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EVODIO BRIONES SILLER en contra de ROSA OFELIA CHAIRES ESPARZA, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la disolución el vínculo matrimonial, la publicación del presente, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, mediante el cual se le comunica al interesado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2461.-Julio 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARÍA DE LA LUZ ALVARADO HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 490/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. GERARDO HUITRON SALAS.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. MARÍA DE LA LUZ ALVARADO HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2462.-Julio 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. FRANCISCA BAUTISTA GARAY.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 184/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el C. TOMÁS PICASSO GUTIÉRREZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. FRANCISCA BAUTISTA GARAY, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2463.-Julio 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. HELI HEBER MURILLO RUBIO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 385/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LIC. MA. TAIDE MÉNDEZ TORRES en su carácter de Apoderada Legal de la C. DANIELA GONZÁLEZ MORA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 21 de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a su representada con el C. HELI HEBER MURILLO RUBIO, basándose para ello en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.- B).- En consecuencia de lo anterior y una vez que la sentencia cause ejecutoria sea girado oficio al C. Oficial Primero del Registro Civil de Cd. Madero, Tamaulipas, a fin de que se sirva realizar las anotaciones correspondientes en el Libro respectivo y expida el acta de Divorcio.- C).- Los gastos y costas que se originen del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de lo de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 21 de junio del 2004.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2464.-Julio 6, 7 y 8.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 498/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de COSME BARBOSA MEDINA, denunciado por JOSÉ LUIS BARBOSA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará, por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de junio de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2479.-Julio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIPRIANO ACOSTA DELGADO, denunciado por los CC. UBALDO ACOSTA AVALOS, CIPRIANO ACOSTA AVALOS, FRANCISCO JAVIER ACOSTA AVALOS Y JULIO CÉSAR ACOSTA AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de junio de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2480.-Julio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 14 catorce de junio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 525/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO EFRÉN HAMELIUS DOMÍNGUEZ, quien falleció el 12 doce de junio del 2000 dos mil, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por FRANCISCA OLIVIA MARTÍNEZ OSORIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a los 17 diecisiete días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2481.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAURO GUERRERO O ISAURO GUERRERO CONTRERAS, asignándosele el Número 00552/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil cuatro (2004).

El Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2482.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A (QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 440/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL ROCHA PERALES, denunciado por MARICELA ROCHA PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de mayo del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BAÉZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2483.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil tres, dictado por el C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, de esta Ciudad, se radicó el Expediente Número 608/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN MANUEL CHAPA MARTÍNEZ.

Publíquese Edicto una vez en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a herederos para que hagan valer sus derechos, dentro del término de quince días a partir de la última publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2484.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, primero de marzo del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00265/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO CHAPA RAMÍREZ, promovido por OSCAR CHAPA JR. GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2485.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 895/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, denunciado por JORGE, CARLOS, MARÍA TERESA Y FARIDE FRANCISCA de apellidos GONZÁLEZ NASSAR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al C. JORGE GONZÁLEZ NASSAR como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2486.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de junio del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 234/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL RUELAS FERNÁNDEZ, promovido por la C. LUZ FRANCISCA ESTRADA LUNA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2487.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de abril del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 145/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIAL CASTRO MACIAS, promovido por la C. FRANCISCA CASTRO MACIAS.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2488.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 500/2004 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL CASTILLO RANGEL, denunciado por ALICIA GARZA FRAUSTO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2489.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1146/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VILLARREAL GARZA, denunciado por RIGOBERTO FAZ VILLARREAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2490.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 5 cinco de marzo del

año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 190/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VLADIMIR GOLINSKY quien en vida utilizó también el nombre de BALDOMERO GOLINSKI MAKSIMENKO, quien falleció el dieciséis de diciembre del año dos mil tres, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, denunciado por LUZ DEL CARMEN ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2491.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1126/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO LOZOYA ACEVES, denunciado por XOCHITL CELIA MONDRAGÓN PACHECO y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2492.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 570/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL RIVERA GRIMALDO, denunciado por LUCILA MATA LÓPEZ en nombre y representación de los menores JORGE DANIEL Y CARLOS de apellidos RIVERA MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de junio del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2493.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OVIDIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por las CC. ADELA GONZÁLEZ CAMARILLO E IRENE GONZÁLEZ CAMARILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de junio de dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2494.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRINO LUNA JUÁREZ, quien falleció el día (2) dos de abril del año (2001) dos mil uno, y quien tuvo su último domicilio en Ciudad Altamira, Tamaulipas, bajo Expediente No. 544/2004, denunciado por la C. JULIA AGUILAR ALVARADO, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (18) dieciocho días del mes de junio del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2495.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 586/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ANGÉLICA VARELA RIVERA y denunciado por las CC. MARÍA EMMA OFELIA, MARTA DEL PILAR Y MATILDE DE APELLIDOS DE LA ROSA VARELA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial edición matutina, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2496.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de junio del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 494/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO REYES TORRES, denunciado por EULALIA POSADAS HERNÁNDEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los diez días del mes de junio del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2497.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de junio del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El G. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 010/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA LUNA SILVA, promovido por la C. CATALINA SILVA RODRÍGUEZ VIUDA DE LUNA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2498.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1127/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUMERCINDA CANALES GARCÍA, denunciado por MARÍA DE JESÚS JUÁREZ CANALES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2499.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 593/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. GUILLERMO DE ALBA GARZA Y ANITA DEANDAR AMADOR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2500.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 108/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SARRION NARVAEZ, promovido por el Licenciado Eric Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Mandatario Jurídico de la Ciudadana MICAELA DELGADO CASTILLO, vecina que fue en Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 8 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2501.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 78/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JUAN RAMÍREZ VÁZQUEZ, promovido por MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ CARRANZA, vecino que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 8 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2502.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 34/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ASCENSIÓN RODRÍGUEZ URBINA, promovido por MARÍA IRENE CARDONA TORRES y EVANGELINA RODRÍGUEZ CARDONA, vecino que fue de Villagrán, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 16 de marzo del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2503.-Julio 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 99/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS HINOJOSA RODRÍGUEZ y MA. ODILIA OCHOA DE HINOJOSA, promovido por el Licenciado Eric Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Mandatario Jurídico de RAFAEL RAMÓN Y MARÍA ODILIA HINOJOSA OCHOA, vecinos que fueron de Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 8 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2504.-Julio 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 324/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN GUEVARA DE LOS REYES, denunciado por MA. CELFA, MA. DEL CARMEN, GERARDO ESTEBAN, de apellidos GUEVARA MUÑIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de abril del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2505.-Julio 7.-1v.**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 103/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HERNÁNDEZ LUNA y BARBARITA DE LA ROSA CASTILLO, promovido por GUADALUPE HERNÁNDEZ DE LA ROSA, vecinos que fueron del Municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 8 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2506.-Julio 7.-1v.